



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 19 de Julio del 2007.

P.O. N° 87

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REGLAS de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), en lo referente al evento Seguro Agrícola Catastrófico Folio 300005. (ANEXO)

LISTA de Beneficiarios del Seguro Agrícola Catastrófico Folio 300005. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- RESOLUCIÓN** de fecha 23 de mayo del año 2007, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Centro de Integración y Desarrollo Ecuestre" A.C., de Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 2
- RESOLUCIÓN** de fecha 23 de mayo del año 2007, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Villa de la Caridad" A.C., de González, Tamaulipas..... 3
- RESOLUCIÓN** de fecha 27 de mayo del año 2007, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Impulso Familiar" A.C., de Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 4
- RESOLUCIÓN** de fecha 27 de mayo del año 2007, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Asociación Alzheimer Tampico Cd. Madero" A.C., de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 5
- RESOLUCIÓN** de fecha 29 de mayo del año 2007, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Fundación Niño Vulnerable" A.C., de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 23 de Mayo de Dos Mil Siete, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Centro de Integración y Desarrollo Ecuestre" A.C., con residencia oficial en esta ciudad, misma que tiene por objeto: a).- Brindar el servicio de Equinoterapia o rehabilitación mediante el uso del caballo a niños y adolescentes víctimas de cualquier discapacidad, al igual que a personas víctimas de accidentes o enfermedades, problemas de conducta y/o aprendizaje, a fin de que puedan tener acceso a los beneficios de la rehabilitación mediante el uso del caballo apoyando por este medio su mejor desarrollo interno como seres humanos y su integración y adaptación a la sociedad con una buena asistencia social, haciendo accesible el servicio a personas de bajos recursos; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

CONSIDERANDO

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con seis propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Centro de Integración y Desarrollo Ecuestre", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil tres, permiso número 2801,581, expediente número 200328001436, folio 7L0J11V9 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha treinta de septiembre de dos mil tres, la Asociación "Centro de Integración y Desarrollo Ecuestre", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número ciento cincuenta y cinco, ante la fe del Licenciado José Herrera Bustamante, Notario Público número Ciento Noventa, de este municipio.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Centro de Integración y Desarrollo Ecuestre", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Centro de Integración y Desarrollo Ecuestre", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de este municipio, mediante la cual se le otorga la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

RESUELVE

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Centro de Integración y Desarrollo Ecuestre" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Institución dedicada a proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Centro de Integración y Desarrollo Ecuestre", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Centro de Integración y Desarrollo Ecuestre" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Sierra Madre 126, Fraccionamiento Villarreal, en esta ciudad capital.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**TRANSITORIO**-----

- - - ÚNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----**CUMPLASE**-----

MARÍA DOLORES TERÁN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día 23 de Mayo de Dos Mil Siete, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Villa de la Caridad" A.C., con residencia oficial en el municipio de González, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- El establecimiento de una casa hogar para adultos mayores en desamparo, en la que se presten a éstos gratuitamente, servicios de alojamiento, alimentos, salud y demás adecuados con estos fines; b).- Distribución de alimentos y cualquier provisión que apoye la economía de personas y familias necesitadas; c).- La prestación de toda clase de servicios de asesoramiento en relación a los objetos anteriores, a personas físicas o morales; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

-----**CONSIDERANDO**-----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Villa de la Caridad", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha seis de marzo de 2007, permiso número 2800606, expediente número 200628000166, folio 070306288001 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha veintiuno del mes de mayo de dos mil siete, la Asociación "Villa de la Caridad", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Veintitrés Mil Quinientos Veinticinco, ante la fe del Licenciado Joaquín Argüelles Fernández, Notario Público número Uno, de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Villa de la Caridad", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Villa de la Caridad", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento del municipio de González, Tamaulipas, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción IV, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

-----**RESUELVE**-----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Villa de la Caridad" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Casa Hogar para Adultos Mayores.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Villa de la Caridad", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Villa de la Caridad" A.C., cuya residencia se ubica en Brecha Villa Manuel-Villa Blanca, km.23 int.2, Villa González, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**TRANSITORIO**-----

- - - ÚNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----**CUMPLASE**-----

MARÍA DOLORES TERÁN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día Veintisiete de Mayo de Dos Mil Siete, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Impulso Familiar" A. C., con residencia en esta ciudad, la cual que tiene por objeto:

a).- Conjuntar y organizar las acciones, deseos, esfuerzos, conocimientos, trabajo, recursos, dones y experiencias de los asociados para ayudar a todo tipo de personas, sectores y regiones de escasos recursos o con necesidades especiales; b).- Organizar con sus miembros, conferencias, pláticas, cursos de difusión cultural, convenciones, talleres, cursos de capacitación, con el fin de promover los valores, la cultura, la superación personal y todas aquellas ramas del saber; c).- Instalar y operar un lugar destinado para las actividades sociales y colaborar en misiones tales como: limpieza y mantenimiento, recepción, enseñanza/talleres, música y danza; d).- Ayudar a los niños huérfanos, viudas sin recursos, enfermos, programas, orfanatos, asilos para ancianos, readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas, alcohólicos, farmacodependientes, necesidades imprevistas: desastres, ciclones, inundaciones, etc. Y en general promover siempre la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

-----**CONSIDERANDO**-----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Impulso Familiar", A.C., tramitó y obtuvo ante Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha siete de febrero de dos mil siete, permiso número 2800342, expediente número 20072800303, folio 070207281009 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha catorce de marzo de dos mil siete, la Asociación Impulso Familiar", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número tres mil seiscientos setenta y siete, ante la fe del Licenciado Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, Notario Público número Ciento Cincuenta y Seis, con residencia en esta ciudad capital.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Impulso Familiar", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Impulso Familiar", A.C., presentó en tiempo y forma previstas por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de esta ciudad capital, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de la anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- **RESUELVE** -----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Impulso Familiar" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución constituida para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Impulso Familiar", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Impulso Familiar" A.C., cuya residencia oficial se ubica en calle 26 Carrera Torres y Aldama 827, Colonia H. de Nacozari, en este municipio.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- **TRANSITORIO** -----

- - - ÚNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

----- **CUMPLASE** -----

MARÍA DOLORES TERÁN LARA. - Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día Veintisiete de Mayo de Dos Mil Siete, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Asociación Alzheimer Tampico Cd. Madero" A. C., con residencia en Ciudad Madero, Tam., la cual que tiene por objeto: a).- La promoción del bienestar biológico, psicológico y social de los pacientes con Alzheimer y enfermedades similares o relacionadas a la misma; b).- Promover y apoyar la Investigación de todo tipo, orientada a encontrar la causa y curación de la enfermedad de alzheimer y similares; c).- Difundir el conocimiento actualizado acerca de la enfermedad de alzheimer y sus implicaciones sociales, a profesionales de la salud, cuidadores públicos en general; d).- formación de recursos humanos con los mas altos valores personales especializados en el manejo y atención de pacientes con éstos padecimientos; e).- Creación de servicios para el cuidado de los pacientes y apoyo a familiares, tales como centros de Atención, estancias diurnas y casas de reposo; f).- Organizar y formar parte de una red nacional que aconseje, sensibilice y concientice a las familias que tengan en su seno a personas o parientes con alzheimer o enfermedades similares, sobre la enfermedad; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

----- **CONSIDERANDO** -----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Asociación Alzheimer Tampico Cd. Madero", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha uno de enero de dos mil dos, permiso número 28000163, expediente número 200228000159, folio 710VOL45 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha catorce de marzo de dos mil siete, la Asociación "Asociación Alzheimer Tampico Cd. Madero", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número once mil doscientos cincuenta y siete, ante la fe del Licenciado Oscar J. Casanova Sánchez, Notario Público número Ocho, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Asociación Alzheimer Tampico Cd. Madero", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Asociación Alzheimer Tampico Cd. Madero", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquel municipio, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- R E S U E L V E -----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Asociación Alzheimer Tampico Cd. Madero" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución constituida para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Asociación Alzheimer Tampico Cd. Madero", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Asociación Alzheimer Tampico Cd. Madero" A.C., cuya residencia oficial se ubica en calle Querétaro 402 Pte, Colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tam.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- T R A N S I T O R I O -----

- - - ÚNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

----- C U M P L A S E -----

MARÍA DOLORES TERÁN LARA. - Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día Veintinueve de Mayo de Dos Mil Siete, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Fundación Niño Vulnerable" A. C., con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, la cual que tiene por objeto: a).- Brindar apoyo asistencial y legal a menores nacionales y/o extranjeros, así como a sus familiares; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

CONSIDERANDO

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Fundación Niño Vulnerable", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha veintitrés de agosto de dos mil cuatro, permiso número 0923,601, expediente número 20040902118, folio 281X1AN8 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha veintisiete de agosto de dos mil cuatro, la Asociación "Fundación Niño Vulnerable", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número siete, con sede en México, Distrito Federal.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Fundación Niño Vulnerable", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Fundación Niño Vulnerable", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

RESUELVE

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Fundación Niño Vulnerable" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución constituida para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidas física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Fundación Niño Vulnerable", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Fundación Niño Vulnerable" A.C., cuya residencia oficial se ubica en calle Venustiano Carranza 2407, Colonia Guerrero, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

TRANSITORIO

- - - ÚNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

CUMPLASE

MARÍA DOLORES TERÁN LARA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 19 de Julio de 2007.

NÚMERO 87

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2537.- Expediente Número 0822/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 2605.- Expediente al rubro anotado y relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	7
EDICTO 2538.- Expediente Número 00714/2005, Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 2606.- Expediente No. 00577/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	7
EDICTO 2539.- Expediente No. 00633/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2607.- Expediente Número 521/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 2540.- Expediente Número 01107/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 2608.- Expediente Número 181/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 2541.- Expediente Número 01527/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 2609.- Expediente No. 00232/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad y Custodia de Menor.	8
EDICTO 2542.- Expediente Número 00594/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 2610.- Expediente No. 00283/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 2543.- Expediente Número 582/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	4	EDICTO 2611.- Expediente Número 628/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	10
EDICTO 2544.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número de Expediente 568/2007.	4	EDICTO 2612.- Expediente Número 55/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2545.- Expediente Número 134/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2613.- Expediente Número 450/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2546.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 428/2007.	4	EDICTO 2614.- Expediente Número 478/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad.	11
EDICTO 2547.- Sucesión Testamentaria, bajo Expediente No. 651/2007.	5	EDICTO 2615.- Expediente Número 00691/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Documento Público.	12
EDICTO 2548.- Expediente Número 01498/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2616.- Expediente Número 00001/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 2549.- Expediente Número 676/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2617.- Expediente Número 426/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 2550.- Expediente Número 00718/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2618.- Expediente Número 307/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia.	12
EDICTO 2551.- Sucesión Testamentaria, bajo Expediente No. 382/2007.	5	EDICTO 2619.- Expediente Número 534/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 2564.- Expediente Número 00241/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para Acreditar la Posesión.	6	EDICTO 2620.- Expediente Número 678/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 2593.- Expediente 00509/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2621.- Expediente Número 598/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	EDICTO 2668.- Expediente Número 00474/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2622.- Expediente Número 708/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	EDICTO 2669.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 000456/2007.	19
EDICTO 2644.- Expediente Número 609/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 2670.- Expediente Número 00397/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2645.- Expediente Número 1436/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 2671.- Expediente Número 028/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2646.- Expediente Número 1276/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 2672.- Expediente Número 1320/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2647.- Expediente Número 1379/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2673.- Expediente Número 407/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2648.- Expediente Número 692/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2674.- ACUERDOS DE FUSIÓN DE "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S.A. DE C.V.	21
EDICTO 2649.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00345/2007.	15		
EDICTO 2650.- Expediente Número 00491/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 2651.- Expediente Número 522/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 2652.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 000600/2007.	16		
EDICTO 2653.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 000605/2007.	16		
EDICTO 2654.- Expediente Número 705/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 2655.- Expediente Número 244/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 2656.- Expediente Número 245/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 2657.- Expediente Número 246/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 2658.- Expediente No. 00648/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 2659.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00658/2007.	17		
EDICTO 2660.- Expediente Número 00530/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 2661.- Expediente Número 92/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 2662.- Expediente Número 1365/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 2663.- Expediente Número 01076/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 2664.- Expediente Número 596/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 2665.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 648/2007.	19		
EDICTO 2666.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 000599/2007.	19		
EDICTO 2667.- Expediente Número 00488/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0822/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJO MERIDA LARIOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2537.-Julio 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de junio del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00714/2005, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO ZAMBRANO CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2538.-Julio 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil siete, el Expediente No. 00633/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ERNESTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. SILVIA LORENA ZOLEZZI GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días convocándose a los acreedores y

a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2539.-Julio 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha de nueve de agosto del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01107/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora AURELIA HERNÁNDEZ GUERRA DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2540.-Julio 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha de veintitrés de octubre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01527/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EULALIA SOLIS VIUDA DE TOVIAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2541.-Julio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00594/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GARZA VIUDA DE FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2542.-Julio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 veinte de junio del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 582/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario acumulados a bienes de GREGORIO BARRÓN CRUZ Y RAYMUNDO BARRÓN HERNÁNDEZ, quienes fallecieron el 13 trece de octubre del 2000 dos mil y el 30 de noviembre del 2000 dos mil, ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 21 veintiuno de junio de 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2543.-Julio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA ROSAS CRUZ, denunciado por la C. PETRA MARTÍNEZ ROSAS, bajo el Número de Expediente 568/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los 12 días del mes de junio del año (2007) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2544.-Julio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 134/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO ACEVEDO REYNA, quien falleció el día cinco de febrero del dos mil siete en Ciudad Mc Allen, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, habiendo tenido su último domicilio en calle Obregón número 153 centro de Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por ALICIA CUELLAR GARZA.

Y por este Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2545.-Julio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de

Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario BERNABÉ MARTÍNEZ ÁLVAREZ denunciado por el HUMBERTO MARTÍNEZ BADILLO Y JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ BADILLO, bajo el Número 428/2007 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (17) días de (mayo) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2546.-Julio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MATILDE BÁEZ ROSALES, quien falleció el día (29) veintinueve de enero del año dos mil uno (2001), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 651/2007, promovido por la C. EMILIA HERNÁNDEZ BÁEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (25) veinticinco de junio del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2547.-Julio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veinte de octubre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01498/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ LÓPEZ MECINAS VIUDA DE ACEVEDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2548.-Julio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 676/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANTONIO MARTÍNEZ ESCAMILLA y LUZ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ VIUDA DE MARTÍNEZ, promovido por MERCEDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2549.-Julio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veinticinco de mayo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00718/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILDA MEDINA CHAPA DE SALDIVAR O RAMONA HILDA MEDINA CHAPA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES e diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2550.-Julio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA HEDET AGUILAR Y ROGELIO MEDELLÍN RODRÍGUEZ, quienes fallecieron, el primero de ellos, el día (21) veintiuno de octubre del año dos mil cuatro (2004) y el segundo de ellos falleció el día (17) diecisiete de enero del año dos mil uno (2001) ambos en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 382/2007,

promovido por las CC. SONIA MARIBEL RAMOS URTIZ Y MIREYA VELAZQUEZ RAMOS, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (24) veinticuatro días del mes de abril del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2551.-Julio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00241/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para Acreditar la Posesión, promovidas por RAMONA ALMARAZ SAÉNZ ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a trece (13) de junio del año dos mil siete (2007).

Por recibo en fecha trece de los corrientes, escrito signado por RAMONA ALMARAZ SAÉNZ, compareciendo al Cuaderno de Prevención número 00015/2007, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le hizo en fecha ocho de los corrientes, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada dando cumplimiento a la prevención de fecha ocho de junio del año que transcurre, por lo que se tiene a la C. RAMONA ALMARAZ SAÉNZ, con el escrito de fecha veinticinco de mayo del año en curso, y documentos que anexa, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este juzgado.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte.- Con Felicitas Escobar Mayorga; por el lado Sur.- Con Miguel Aguilar Porro; por el lado Poniente.- Con Jesús A. López Aguilar, en la inteligencia de que previamente deberá de señalar los domicilios de los colindantes, así mismo, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de dos personas que ofrece presentar en este Juzgado, EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal, en la Presidencia Municipal de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se previene al compareciente para dentro del término de quince días cumpla con la totalidad de los requisitos que enumera el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y apercibido que de no dar cumplimiento lo anterior, le será desechada la petición a la cual hoy se da trámite.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Servando Canales número 229 Poniente, de esta Ciudad, nombrando como su asesor jurídico al C. Licenciado Mario Vergara Moctezuma.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número: 00241/2007.

Cd. Mante, Tam., a 15 de junio del 2007.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2564.-Julio 10, 19 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00509/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Manuel Estrada Torres en su carácter de endosatario en procuración de JORGE ENRIQUE DE LA CRUZ PARRA en contra de ARTURO SÁNCHEZ VARGAS Y ADA NELLY LARA HUITRON sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada, el que se identifica como: fracción del lote cuatro, manzana cincuenta y nueve "A", de la calle Francisco I. Madero No. 306 sur de la colonia ampliación de la Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, así como la construcción enclavada en el mismo, cuya nomenclatura oficial es Francisco I. Madero trescientos seis sur de la mencionada colonia y municipio, inscrito en la Sección I, Número 27862, Legajo 558, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha veintidós de junio del año dos mil, debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$739,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por

ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2593.-Julio 12, 19 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 02 de julio del 2007.

A LA C. MARÍA SALOME CEDILLO GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto del veintisiete de junio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente al rubro anotado y relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por CARLOS CEPEDA CEDILLO, en contra de la Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS CEDILLO LAMBERT representada por su albacea MARÍA SALOME CEDILLO GONZÁLEZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2605.-Julio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. MARIO ANTONIO DE LEÓN DEL ÁNGEL Y LUCIA DE LEÓN DEL ÁNGEL.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 00577/2006, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por SILVANO MARTÍNEZ ZAMILPA Y LEONOR SERNA RAMÍREZ, en contra de MARIO

ANTONIO, LUCIA Y FRANCISCO DE APELLIDOS DE LEÓN DEL ÁNGEL, ordenó notificar a Ustedes, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de agosto del año dos mil seis.

Con el anterior escrito de cuenta, con 8 anexos y un traslado, téngase por presentado a los Ciudadanos SILVANO MARTÍNEZ ZAMILPA Y LEONOR SERNA RAMÍREZ, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de MARIO ANTONIO, LUCIA Y FRANCISCO JAVIER de apellidos DE LEÓN DEL ÁNGEL, quien tiene su domicilio en Calle Esperanza No. 1212 de la Colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los inciso a), b) e) y d), fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00577/2006, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como asesor jurídico al Licenciado Alfonso Aguirre Arteaga, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Fernando Barrios del Ángel, Armando Antonio Gómez Betancourt, Gerardo Javier Torrescañas y Adriana Lucero Lugo Rodríguez y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Profesor Álvaro Pérez y Pérez 103-A de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas; se previene a los comparecientes para que designen representante común dentro del término de tres días con apercibimiento que en caso de no hacerlo este Juzgado lo hará en su rebeldía, igualmente para que los subsecuentes escritos deberán estar firmados por su abogado patrono, con apercibimiento que en caso de no cumplir dichos escritos se tendrán por no presentados.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º., 30, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a quince de junio del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano SILVANO MARTÍNEZ ZAMILPA, como lo solicita y tomando en consideración las actas levantadas por la actuario habilitada, en tal virtud emplácese a los CC. MARIO ANTONIO DE LEÓN DEL ÁNGEL Y LUCIA DE LEÓN DEL ÁNGEL, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico local de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha veintiuno de agosto del año dos mil seis.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto

Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2606.-Julio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. LUCIA RODRÍGUEZ TORRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 521/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor MANUEL ADRIÁN MEDINA CAMACHO, en contra de la señora LUCIA RODRÍGUEZ TORRES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora LUCIA RODRÍGUEZ TORRES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2607.-Julio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ NAJAR, SILVESTRE MARTÍNEZ VILLARREAL, IRMA MARGARITA RUIZ DE MARTÍNEZ, Y ALEJANDRINA ORTEGA DE ALDAY Y ANDRÉS ALDAY HERNÁNDEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha siete de marzo del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 181/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por GUSTAVO REYES RODRÍGUEZ en contra de Usted, ordenándose en fecha siete de mayo del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de

mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2608.-Julio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00232/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad y Custodia de Menor, promovido por SANDRA PATRICIA DIAZ MÉNDEZ, en contra del C. JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a siete de marzo del año dos mil siete.

Por presentada la C. SANDRA PATRICIA DIAZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que al mismo acompaña, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha uno de marzo del año dos mil siete, por lo que VISTO de nueva cuenta el escrito de fecha Uno de Febrero del mismo año y copia simple que acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00232/2007, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad y Custodia de Menor, en contra del C. JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA, quien tiene su domicilio en Avenida Paseo del Sol, número 37, Departamento 5-B, de la Ciudad de Benito Juárez, Quintana Roo, así mismo y con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a dicho demandado en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, conteste la demanda; así mismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a la Profesionista que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 52, 67, 105, 172, 173, 182, 247, 248, 252, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo y toda vez que el demandado JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA, tiene su domicilio en la Ciudad de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 94 del mismo cuerpo de Leyes anteriormente invocado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al C. Juez de Primera Instancia Competente en turno de esa Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, haciendo del conocimiento de la parte demandada que al término de diez días que se le conceden para contestarla demanda, se aumenta un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, así

como la obligación que tiene de señalar domicilio en esta Ciudad lugar del Juicio, para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán en los términos que establece la Ley.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EXHORTO Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUE ACTUA.

H. Matamoros, Tamaulipas, a quince de junio del año dos mil siete.

Por presentada la C. SANDRA PATRICIA DÍAZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, por los motivos que expone, toda vez que de las constancias del exhorto que se remitiera al C. Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Benito Juárez, Quintana Roo, se desprende que no se encontró el domicilio del demandado en este Juicio JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA; por lo cual, como lo pide la promovente, emplácese al mencionado demandado JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al multicitado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUE ACTÚA.

H. Matamoros, Tam., a 21 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2609.-Julio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. ROSALVA GUEVARA FACUNDO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00283/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BELMARES, en contra de ROSALVA GUEVARA FACUNDO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintitrés de marzo del año dos mil siete.

Por presentado el C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BELMARES, con su escrito de cuenta y anexo que al mismo se

acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00283/2007, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de la C. ROSALVA GUEVARA FACUNDO, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo". Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada ROSALVA GUEVARA FACUNDO, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Tlaloc, número 20, Colonia Tecnológico, de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio de la demandada en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe un domicilio registrado en algún contrato a nombre de ROSALVA GUEVARA FACUNDO, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio de la misma.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto al Profesionalista que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas a tres de mayo del año dos mil siete.

VISTO el escrito de fecha dos de mayo del año en curso, signado por el C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BELMARES, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha veintitrés de marzo del año actual, habiendo informado el C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA de esta Ciudad, que no se encontró ningún dato relacionado con la demandada en este Juicio; así como los CC. Representantes de las Empresas Junta de Aguas y Drenaje y Comisión Federal de Electricidad, de esta Ciudad, informaron no haber encontrado en ninguno de sus registros, nombre ni dato de la mencionada demandada; por lo cual, como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a la demandada ROSALVA GUEVARA FACUNDO, por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2610.-Julio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. LUIS CORTEZ RODRÍGUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de noviembre del dos mil seis, radicó el Expediente Número 628/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato promovido por NORMA MEDRANO RODRÍGUEZ en contra de LUIS CORTEZ RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de junio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2611.-Julio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARISSA ORTEGA GARZA.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 55/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCERSER S.A. Institución de Banca Múltiple, (ahora) "Banco Mercantil del Norte" S.A. Representada por el Licenciado Oscar Martín Peña Pimentel en contra de Usted, ordenándose en fecha veintiuno de junio del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2612.-Julio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 450/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA DELGADO DE PECINA, promovido por JOSÉ PAZ PONCE DELGADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien:

Bien inmueble y construcción ahí edificada ubicado en lote de terreno número uno, manzana cero veintidós, zona cero cero dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie total de 161.70 M2. (Ciento sesenta y un metros setenta decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.20 mts. (Trece metros veinte centímetros) con fracción del mismo inmueble que se vendió a Yolanda Cruz; AL SUR, en 16.20 mts. (Dieciséis metros veinte centímetros) también con fracción del mismo lote vendido a Rosa María Flores de la Peña; AL ORIENTE, en 10.00 mts. (Diez metros) con calle Montes de Oca; y AL PONIENTE, en 12.00 mts. (doce metros) con Prolongación Avenida Hidalgo de Tampico, con datos de inscripción Sección I, Número 102509, Legajo 2051, del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa, al cual se le asignó un valor comercial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, se expide el presente Edicto de remate en pública subasta, convocándose a presuntos postores y acreedores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor comercial fijado al bien inmueble sacado a remate, menos el 20% por tratarse de Segunda Almoneda.- DOY FE.

ATENAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de junio del 2007.- La C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar por Ministerio de Ley, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbricas.

2613.-Julio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ SALINAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 478/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, ocho días del mes de mayo del dos mil siete.

Por recibido el escrito de fecha cuatro de mayo del año en curso, de la CC. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil, sobre Pérdida de la Patria Potestad, en contra de la C. MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ SALINAS, con domicilio desconocido.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 247, 248, 262, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado al demandado y emplácese para que produzca su contestación dentro del término de diez días.- De tal manera y tomando en cuenta que el actor manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atentos oficios al Vocal del Instituto Federal Electoral, al Gerente de la Comisión Nacional de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que informen a esta Autoridad que domicilio tiene registrado ante dichas Instituciones la C. MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ SALINAS.- Téngase al promoviente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada Gral. Luis Caballero 297 ote., y autorizando para tal efecto a las C.C. Licenciadas Karina de Leija Cruz y María Adriana Aguilar Torres.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa

con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (20) veinte día(s) del mes de junio del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de fecha dieciocho de junio del año en curso, signado por C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, dentro del Expediente 00478/2007; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ SALINAS, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2614.-Julio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. NORBERTO CÁRDENAS CORTEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado en proveído de fecha cuatro de diciembre del dos mil seis, radicó el Expediente Número 00691/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Documento Público promovido por MARÍA LUISA CORTEZ GARZA VIUDA DE CÁRDENAS en contra de NORBERTO CÁRDENAS CORTEZ Y OTRO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no

hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2615.-Julio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (28) veintiocho de mayo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 00001/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. AIDÉ PÉREZ BAUTISTA, en contra del C. RAÚL IGNACIO PÉREZ MORALES, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. RAÚL IGNACIO PÉREZ MORALES, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2616.-Julio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. TERESA REGALADO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Aarón Hernández González, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha tres de mayo del dos mil siete, radicó el Expediente Número 426/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ ÁNGEL MORALES HERNÁNDEZ, en contra de la C. TERESA REGALADO, por las causal prevista en la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiséis de abril del citado año dos mil siete y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha catorce de junio del año dos mil siete, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele sí mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para ir y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter

personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del lado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de junio del 2007- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2617.-Julio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC. RIGOBERTO CARRILLO DUARTE, en su carácter de Tutor de los menores LUIS GERARDO ARIZPE, JOSÉ ÁNGEL ARIZPE JR. Y MARÍA IMELDA ARIZPE CEDILLO, en su calidad de Tutora de los menores OSCAR ARIEL, MIGUEL ÁNGEL Y JOSÉ ÁNGEL de apellidos ARIZPE VEGA.

"CUYO DOMICILIO SE IGNORA".

El C. Lic. Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil seis, radicó el Expediente Número 307/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia promovido por EMMA VEGARJAS, en contra de RIGOBERTO CARRILLO DUARTE, en su carácter de Tutor de los menores LUIS GERARDO ARIZPE, JOSÉ ÁNGEL ARIZPE JR. y MARÍA IMELDA ARIZPE CEDILLO, en su calidad de Tutora de los menores OSCAR ARIEL, MIGUEL ÁNGEL y JOSÉ ÁNGEL de apellidos ARIZPE VEGA, toda vez de que se ignora el domicilio de Ustedes, se ordenó por auto de fecha veintidós de enero del dos mil siete, emplazarles mediante Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándoseles a los demandados que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto; apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se les harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2618.-Julio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 13 de junio del año 2007, dictado dentro del Expediente Número 534/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el HOSPITAL REGIONAL DEL RÍO DE REYNOSA S.A. DE C. V., en contra de FRANCISCO DE PAULA MANRIQUE DE LARA URBINA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandad ubicado

en la calle España número 1039 del Fraccionamiento Campestre de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 20.70 m.l., con lote 32; AL SUR en 20.70 m.l., con calle Valle de Santiago; AL ORIENTE en 6.00 m.l., con calle España; y AL PONIENTE en 6.00 m.l., con lote número 34, área total 124.20 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 6897, Legajo 2138, de fecha 22/06/2005 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de FRANCISCO DE PAULA MANRIQUE DE LARA URBINA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2619.-Julio 17, 19 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 678/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., en contra de TALLERES DEL GOLFO, S.A. DE C. V., EDUARDO VILLARREAL MEDINA Y DELIA MARÍA DE LOS REYES RODRÍGUEZ DE VILLARREAL ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno suburbano y construcción, conocido como "Paraje de Los Arados" ubicado en la acera Sur de la Carretera Sendero Nacional, aproximadamente en el Km. 7 al Poniente de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, superficie de 1-28-68 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 33.10 mts., con carretera sendero nacional.- AL SUR, en 101.50 mts., con prop. del Sr. Francisco E. Bermea.- AL ORIENTE, en 200.00 mts., con prop. del Sr. Francisco E. Bermea Pérez.- AL PONIENTE, en línea quebrada en tres tramos que de norte a sur miden 57.50 mts., con dren de por medio y prop. de Saúl García, 87.00 mts., con dren de por medio y prop. de Sal García, 75.00 mts., con prop. del Sr. Luis Cárdenas.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1025, Legajo 21, de fecha 26 de enero de 1976 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA

TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'626,368.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en Rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de junio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2620.-Julio 17, 19 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha siete de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 598/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado RAMÓN C. NAVARRO AYALA por sus propios derechos en contra de SANTIAGO MORALES HUERTA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble únicamente por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, SANTIAGO MORALES HUERTA.

Casa habitación unifamiliar ubicado en calle Venustiano Carranza numero 105 poniente colonia Revolución Verde en Ciudad Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con calle Venustiano Carranza.- AL SUR: en 10.00 metros con lote 3.- AL ESTE: en 20.00 metros con lote 6.- AL OESTE: en 20.00 metros con lote 2.- Con un área total de 200.00 con lo siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, Sección I, Número 121094, Legajo 2422 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas de fecha 6 de septiembre de 1996.- Valor comercial \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, donde se encuentren ubicado dicho inmueble, así como en el Juzgado Penal de Primera Instancia de Cd. Madero, Tamaulipas convocándose a postores y acreedores del inmueble que se sacan a remate en Tercera Almoneda sin sujeción al tipo y al mejor postor únicamente por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, SANTIAGO MORALES HUERTA señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción al tipo en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de junio del 2007 dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2621.-Julio 17, 19 y 25.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil siete, dictado en autos del Expediente Número 708/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Carlos Alberto Lima González, apoderado de MADERERIA CONSOLIDADA, S.A. DE C.V., en contra del C. ARTURO TORRES URBINA, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle Morelos número 119 poniente, colonia Revolución Verde, de Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, con calle José María Morelos; AL SUR en 10.00 metros, con lote 9; AL ESTE en 20.00 metros, con lote número 5; AL OESTE en 20.00 metros, con lote 2, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Número 91166, Legajo 1824, de fecha (25) veinticinco de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad a nombre de ARTURO TORRES URBINA.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal con jurisdicción en Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 2 de julio del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2622.-Julio 17, 19 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de junio del año 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 609/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS OROCIO CASTRO, quien falleció el 19 diecinueve de agosto del 2006 dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ARACELI PÉREZ LEDEZMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 02 dos días del mes de julio del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SAZALAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2644.-Julio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1436/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OZIEL CHAPA GUAJARDO denunciado por MARÍA ELENA LEAL RODRÍGUEZ VIUDA DE CHAPA.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2645.-Julio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de junio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1276/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDMUNDO MEJIA PÉREZ, denunciado por MARÍA TERESA ISLAS RODRÍGUEZ VDA. DE MEJIA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2646.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de junio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1379/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA VILLARREAL JIMÉNEZ, denunciado por LUIS FLORES BARCENAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Sé designó al, denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2647.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 692/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO RAMÍREZ ZÚÑIGA Y MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ PÉREZ, denunciado por ESMERALDA RAMÍREZ RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de julio del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2648.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOCADIA VEGA MALDONADO, quien falleció el día veinte (20) de marzo del año dos mil tres (20036) en Ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por los CC. LEONCIO LÓPEZ VEGA, MARÍA DEL PILAR LÓPEZ VEGA, JOSÉ LÓPEZ VEGA, ROMANA LÓPEZ VEGA, SILVIA LÓPEZ VEGA Y ANA LILIA LÓPEZ VEGA.

Expediente registrado bajo el Número 00345/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (07) siete días del mes de junio del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2649.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00491/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES SALAZAR LOZANO, promovido por la C. FORTUNATA SALAZAR LOZANO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2650.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 522/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. CARMEN MALDONADO HERNÁNDEZ, promovido por el C. FERNANDO MATA MALDONADO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por

UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 6 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2651.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. SOFIA JHONSON ÁLVAREZ denunciado por el C. RODOLFO JHONSON, bajo el Expediente Número 000600/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2652.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. AMPARO RODRÍGUEZ Y NAVA denunciado por la C. ANA SILVIA BURGOS RODRÍGUEZ, bajo el Expediente Número 000605/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2653.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 705/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora CANDELARIA BELIA MARTÍNEZ VIUDA DE GONZÁLEZ, promovido por los C.C. FERNANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, RAÚL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, GUADALUPE DEL PILAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, LUIS LAURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ y JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2654.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 6 de junio del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha uno de junio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 244/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS DE LA CRUZ CISNEROS, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Filósofos número 213, Colonia Infonavit Eduardo Chávez de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

2655.-Julio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 6 de junio del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha uno de junio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 245/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GARZA GARZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Victoria y 8 esquina, Colonia Guadalupe esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

2656.-Julio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 6 de junio del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha uno de junio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 246/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes DOMINGO VEGA FLORES, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Juárez entre 10 y 11, número 409 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

2657.-Julio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de junio del año dos mil siete, el Expediente No. 00648/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora RAQUEL RAMÍREZ AVILA, denunciado por el C. PERFECTO CORTEZ LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIOC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2658.-Julio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA SALOME HERNÁNDEZ, quien falleció el día veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dos (2002) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. FRANCISCO MANUEL SANTOYO MORALES.

Expediente registrado bajo el Número 00658/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (26) veintiséis días del mes de junio del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2659.-Julio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00530/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN MENDOZA ALFARO Y ROBERTO TURRUBIATES GONZÁLEZ, denunciado por los CC. SANDRA TURRUBIATES MENDOZA Y LILIANA TURRUBIATES MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiséis días del mes de junio del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2660.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil siete, radicó el Expediente Número 92/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO ROBLES AGUIRRE y PATRICIA DE LA ROSA TIENDA, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO ROBLES DE LA ROSA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de junio del dos mil siete.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2661.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de junio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1365/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE TAMEZ MARROQUIN, denunciado por REYES ORTIZ RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2662.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 01076/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARIO NIETO RUBIO Y/O JUAN NIETO RUBIO Y/O MARIO NIETO RUBIO, denunciado por la C. BLANCA ESTELA NIETO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de enero del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2663.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintiuno de junio del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 596/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROCIO INFANTE ARTEAGA, quien falleció el 30 treinta de abril del 2006 dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por EVA SOLIS GÓMEZ, JESÚS, PASCUAL, AMBROSIO, SERGIO, GUADALUPE, FLORENTINA, RAFAEL, JUAN ANTONIO Y EVA MARÍA, de apellidos INFANTE SOLIS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 26 de junio del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2664.-Julio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de VÍCTOR VERGARA CEDILLO, quien falleció el día veintisiete (27) de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete (1987) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 648/2007, promovido por la C. MA. TERESA NARANJO PÉREZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (25) veinticinco de junio del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2665.-Julio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el C. ROBERTO BENITEZ RIVERA denunciado por la C. LUCIA BENITEZ HERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 000599/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2666.-Julio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00488/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ESTEFANA NUÑEZ HERNÁNDEZ, denunciado por el C. CAIN CRUZ NUÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintisiete días de junio del dos mil siete.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbricas.

2667.-Julio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00474/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RODRÍGUEZ CASTRO Y ANITA GONZÁLEZ, denunciado por la C. MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciocho días del mes de junio del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2668.-Julio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA SANTOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por las CC. NORA NILDA TORRES MARTINES, MARÍA DEL REFUGIO TORRES MARTÍNEZ Y ROSALINDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, bajo el Expediente Número 000456/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2669.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00397/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CASTILLO ESQUIVEL, denunciado por la C. MARISOL CASTILLO SMITH .

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del termino de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticinco días de junio del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2670.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 03 de julio del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto del once de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 028/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PARRA AVALOS VIUDA DE CERVANTES, promovido por RAMIRO CERVANTES PARRA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2671.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1320/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de GERMAN ESPINOZA, denunciado por LUCILA ZÚÑIGA BARRERA.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2672.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de junio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 407/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN TÉLLEZ VALDEZ Y JUANA SOLIS, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO TÉLLEZ SOLIS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2673.-Julio 19.-1v.

ACUERDOS DE FUSIÓN DE "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S.A. DE C.V.**H. Matamoros, Tam.**

MARÍA ILDEFONSA OCHOA GRACIA, EN MI CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S. DE R. L. DE C.V. CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DEL 2007, HAGO CONSTAR QUE EN DICHA ASAMBLEA SE ADOPTARON LAS SIGUIENTES:

RESOLUCIONES

SE RESUELVE, fusionar esta sociedad con "KIDDE MATAMOROS", S. de R. L. de C.V. de acuerdo a las siguientes reglas:

- a. "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S. de R. L. de C.V., se fusiona con "KIDDE MATAMOROS", S. DE R. L. DE C.V., dejando de existir esta sociedad y subsistiendo "KIDDE MATAMOROS", S. DE R. L. DE C.V.;
- b. Todas las propiedades, derechos y otros que forman parte de los activos de "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S. de R. L. de C.V., pasarán a ser propiedad de "KIDDE MATAMOROS", S. DE R. L. DE C.V., quien asume totalmente las obligaciones, pasivos y otros que forman parte del pasivo de esta sociedad;
- c. Como consecuencia de la fusión entre "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S. de R. L. de C.V. y "KIDDE MATAMOROS", S. DE R. L. DE C.V., subsistirá "KIDDE MATAMOROS", S. DE R. L. DE C.V. como tenedora y propietaria de todos los contratos que la misma ha celebrado; los pasivos de la sociedad serán aceptados como suyos por "KIDDE MATAMOROS", S. DE R. L. DE C.V., quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento, y además, esta obligada a cumplir en nombre de "KIDDE MATAMOROS", S. DE R. L. DE C.V., con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo, especialmente en relación con el personal, a quien se le reconocerá como de "KIDDE MATAMOROS", S. DE R. L. DE C.V., reconociéndoseles su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos;
- d. Una vez que ésta fusión surta efectos, los socios de "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S. DE R. L. DE C.V., serán socios de "KIDDE MATAMOROS", S. DE R. L. DE C.V., y entregarán sus respectivas partes sociales, y recibirán a su vez como intercambio de "KIDDE MATAMOROS", S. DE R. L. DE C.V., sus respectivas partes sociales con una contribución total que refleje e incluya el capital de dichas partes sociales intercambiadas.
- e. Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas, así como el último balance de la sociedad, y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad y debiéndose de inscribir también el convenio de fusión que con base en dichos acuerdos se otorgue, en el que se incluirán las estipulaciones específicas contenidas en el documento que, identificado bajo este rubro se anexa al apéndice de esta acta.

SE RESUELVE, revocar el nombramiento de los señores Ani Patwardhan, Brian H. Lindroth y William Easton a sus cargos como presidente y gerentes del consejo de gerentes de la sociedad, respectivamente, y revocarles cualquier poder general o especial que la sociedad les otorgó, específicamente todos los poderes y facultades que la sociedad les confirió mediante asamblea general ordinaria de socios de fecha 5 de julio del 2007.

SE RESUELVE, revocar el nombramiento de los señores Kenneth J. Cammarato y Robert Lane como secretarios asistentes de la sociedad, respectivamente, revocándoles cualquier poder especial o general que la sociedad les otorgó, específicamente todos los poderes y facultades que la sociedad les confirió mediante asamblea general ordinaria de socios de fecha 5 de julio del 2007.

SE RESUELVE, que la revocación del nombramiento de los miembros del consejo de administración y funcionarios de la sociedad, así como la revocación de sus poderes generales, surtirán efectos una vez que la fusión se haga efectiva de acuerdo a la Ley.

SE RESUELVE, designar a la señorita Licenciada María Ildefonsa Ochoa Gracia y al señor licenciado Oswaldo Nepomuceno Mayo delegados, tanto de la asamblea general ordinaria como de la asamblea general extraordinaria de socios, para que conjunta o separadamente realicen cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones anteriormente adoptadas..."

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

ÚNICO:

Se proceda a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los acuerdos de fusión resueltos en la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad mercantil denominada "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S. DE R. L. DE C.V.; de fecha 5 de julio del 2007, en la cual se resolvió la fusión de la sociedad KIDDE MATAMOROS SERVICIOS, S. DE R. L. DE C.V. como fusionada con la sociedad mercantil denominada KIDDE MATAMOROS, S. DE R. L. DE C.V. como fusionante, así como también publicar el último balance de "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S. DE R. L. DE C.V. de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, a 5 de julio del 2007

Delegada Especial de la Asamblea

LIC. MARÍA ILDEFONSA OCHOA GRACIA.

Rúbrica.

ACUERDOS DE FUSIÓN DE "KIDDE MATAMOROS", S. DE R.L. DE C.V.**H. Matamoros, Tam.**

MARÍA ILDEFONSA OCHOA GRACIA, EN MI CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "KIDDE MATAMOROS", S. DE R.L. DE C.V. CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DEL 2007, HAGO CONSTAR QUE EN DICHA ASAMBLEA SE ADOPTARON LAS SIGUIENTES:

RESOLUCION

SE RESUELVE, fusionar esta sociedad con la sociedad mercantil denominada "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S.A. de C.V. de acuerdo a las siguientes reglas:

- "KIDDE MATAMOROS", S. DE R. L. DE C.V. como la sociedad subsistente se fusiona con "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S. DE R. L. DE C.V., la cual dejará de existir;
- Todas las propiedades, derechos y otros que forman parte de los activos de "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S. DE R. L. DE C.V. serán propiedad de "KIDDE MATAMOROS", S. DE R. L. DE C.V., quien asume totalmente las obligaciones, pasivos, derechos y otros que formen parte del pasivo de "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S. DE R.L. DE C.V.;
- Como consecuencia de la fusión de "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S. DE R. L. DE C.V.; subsistirá "KIDDE MATAMOROS", S. DE R. L. DE C.V., como tenedora y propietaria de todos los contratos que "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S. DE R. L. DE C.V. haya celebrado; los pasivos de "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S. DE R. L. DE C.V. son aceptados en este momento como de "KIDDE MATAMOROS", S. DE R. L. DE C.V., y esta última en este momento se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento, y además, estará obligada a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo, en nombre de "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S.A. de C.V., específicamente con su personal el cual se reconocerá como de "KIDDE MATAMOROS" S. DE R. L. DE C.V. reconociéndoles su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos;
- Esta fusión tendrá efectos en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberá firmarse de acuerdo con las bases anteriormente mencionadas y con el respectivo convenio de fusión firmado el día 5 de julio del 2007, celebrado por y entre "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S. DE R. L. DE C.V. y "KIDDE MATAMOROS", S. DE R. L. DE C.V.; y
- Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como el último balance de las sociedad, y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio de esta ciudad, debiéndose inscribir también el convenio de fusión que con base en dichos acuerdos se otorgue, en el que se incluirán las estipulaciones específicas contenidas en el documento que, identificadas bajo este rubro se anexan al apéndice de esta acta.

SE RESUELVE, aumentar el capital social de "KIDDE MATAMOROS", S. DE R. L. DE C.V. en su parte variable, por la cantidad de \$3,000.00 Pesos Moneda Nacional sumando un total de \$6,000.00 (SEIS MIL 00/100) Pesos Moneda Nacional, capital que es distribuido de la siguiente manera: \$3,000.00 Pesos que representa la parte fija y \$3,000.00 Pesos que representará la parte variable.

SE RESUELVE, que el aumento de capital en la parte variable deberá pagarse de la siguiente manera: "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S. DE R. L. DE C.V. entregará a esta sociedad 2 partes sociales, la primera con una contribución de \$2,999.00 Pesos y la segunda con una contribución de \$1.00 Peso Moneda Nacional, y KIDDE MATAMOROS, S. DE R. L. DE C.V. aumentará la contribución de sus socios por ser los mismos socios de la sociedad fusionada de la siguiente manera: "KIDDE MATAMOROS", S. DE R. L. DE C.V. aumentará la contribución del socio KIDDE INTERNATIONAL LIMITED; en su parte variable por la cantidad de \$2,999.00 Pesos Moneda Nacional y aumentará la contribución del socio KIDDE NOMINEES LIMITED; en su parte variable en la cantidad de \$1.00 Peso Moneda Nacional.

SE RESUELVE, que el aumento de capital social anteriormente aprobado deberá ser efectivo a partir de la fecha en que la fusión surta efectos y las partes sociales de la sociedad fusionada se entreguen a esta sociedad para su cancelación.

En virtud de las resoluciones anteriormente adoptadas, el capital social de la sociedad estará estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	No. DE PARTES SOCIALES	CONTRIBUCIÓN FIJA	CONTRIBUCIÓN VARIABLE
KIDDE INTERNATIONAL LIMITED	1	\$ 2,999.00	\$ 2,999.00
KIDDE NOMINEES LIMITED	1	\$ 1.00	\$ 1.00
TOTAL	2	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00

SE RESUELVE, designar a la señorita Licenciada María Ildelfonsa Ochoa Gracia y al señor licenciado Oswaldo Nepomuceno Mayo delegados tanto de la asamblea general ordinaria como de la asamblea general extraordinaria de socios, para que conjunta o separadamente realicen cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones anteriormente adoptadas..."

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

ÚNICO:

Se proceda a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los acuerdos de fusión resueltos en la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad mercantil denominada "KIDDE MATAMOROS", S. DE R.L. DE C.V.; de fecha 5 de julio del 2007, en la cual se resolvió la fusión de "KIDDE MATAMOROS", S. E R.L. DE C.V. como la ["FUSIONANTE"] con la sociedad mercantil denominada "KIDDE MATAMOROS SERVICIOS", S. DE R. L. DE C.V. como la ["FUSIONADA"], así como también publicar el último balance de "KIDDE MATAMOROS", S. DE R.L. DE C.V. de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, a 5 de julio del 2007

Delegada Especial de la Asamblea

LIC. MARÍA ILDEFONSA OCHOA GRACIA

Rúbrica.

KIDDE MATAMOROS, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 2007.

EFFECTIVO Y BANCOS	6'895,086.86
INTERCOMPAÑIA	9'201,083.06
IVA ACREDITABLE	3'668,003.72
	-
CUENTAS POR COBRAR	21,304.84
ANTICIPOS	1'217,212.58
ACTIVO FIJO (neto)	23'779,990.50
INVERSION EN SUBSIDIARIAS	3,000.00
Total activo	44'785,681.56
INTERCOMPAÑIAS (PRESTAMO)	(35'000,000.07)
INTERCOMPAÑIAS (SERVICIOS)	(1'608,696.03)
CUENTAS POR PAGAR	(3'914,577.40)
IMPUESTOS POR PAGAR	(47,701.33)
Total Pasivo	(40'570,974.83)
Capital Social	(3,000.00)
Resultado 2005	(604,769.43)
Resultado 2006	(2'898,986.70)
Resultado del ejercicio	(707,950.60)
Total Capital	(4'214,706.73)

Controller.

FRED TOOMBS.

Rúbrica.

Plant Manager.

ROBERTO GARZA.

Rúbrica.

KIDDE MATAMOROS SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 2007.

EFFECTIVO Y BANCOS	3'326,644.35
SEGUROS	255,096.87
ANTICIPO DE IMPUESTOS	5,812.22
CUENTAS POR COBRAR	1'608,696.03

Total Activo **5'196,249.47**

CUENTAS POR PAGAR	(472,313.98)
IMPUESTOS POR PAGAR	(1'364,963.80)
PROVISION NOMINAS	(2'291,324.91)

Total pasivo **(4'128,602.69)**

Capital Social	(3,000.00)
Resultado 2005	(248,966.68)
Resultado 2006	(349,315.91)
Resultado del ejercicio	(466,364.19)

Total Capital **(1'067,646.78)**

Controller.
FRED TOOMBS.
Rúbrica.

Plant Manager.
ROBERTO GARZA.
Rúbrica.